



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022



CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Fundamento legal
- III. Tratamiento a Solicitudes de información
- IV. Proceso para la carga de información a Plataformas
- V. Difusión y Divulgación de la Transparencia en la Dependencia
- VI. Protección de Datos Personales
- VII. Indicadores de desempeño de la Unidad de Transparencia

I. PRESENTACIÓN

El presente programa anual de trabajo en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el resto del año 2022, comenzando con su implementación a partir del mes de junio 2022 a diciembre 2022, se estructuró con la finalidad de realizar estrategias y líneas de acción eficaces para el cumplimiento de obligaciones y logro de objetivos en las materias anteriormente mencionadas, a fin de que sea este Despacho de la Gobernadora, punto de lanza para coordinar trabajos conjuntos con todo el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la naturaleza del mismo sujeto obligado y a las condiciones y retos que enfrenta actualmente no sólo el Despacho de la Gobernadora, sino también el gobierno estatal, este programa será encabezado directamente por la Titular de la Unidad de Transparencia en coordinación y apoyo con el Comité de Transparencia y las áreas administrativas de este Sujeto Obligado.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Principalmente, comenzaremos por enunciar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 párrafo dos establece que: *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”*; por su parte el artículo 16 párrafos primero y segundo a la letra refieren: *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

De ahí que el acceso a la información y la protección de datos personales se encuentren consagrados como derechos constitucionales, motivo por el cual la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberán ser atendidos con diferentes dispositivos normativos para el cumplimiento tanto de obligaciones como de objetivos, por lo que será necesario observar las siguientes disposiciones:

De observancia general:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

Dispositivos locales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- Lineamientos para la Substanciación de los Recursos de Revisión.
- Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Verificación, Evaluación y Vigilancia de la Información en Materia de Transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, Deben Cumplir de Conformidad con lo Establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a Través de su Página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

(Y demás dispositivos normativos, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aplicables de manera general para todo el territorio nacional y en el Estado de Tlaxcala)

III. TRATAMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Términos en los que se dará atención a las Solicitudes de Información.



Las solicitudes serán atendidas de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, y las acciones internas para dar debido cumplimiento serán planteadas ante el Comité de Transparencia del Despacho y aprobadas por el mismo.

IV. PROCESO PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN A PLATAFORMAS

Se debe precisar que debido a que este Despacho de la Gobernadora deberá subir información periódicamente a dos Plataformas, siendo esta la Plataforma Nacional de Transparencia y la Plataforma Local administrada por la Secretaría de la Función Pública, deberá subirse la misma información a ambas, ya que la información solicitada en la Plataforma Nacional es la misma requerida en la Plataforma Local.

Ahora bien, del total de los formatos los cuales sean aplicables a este Sujeto Obligado, deberán analizarse y distribuirse a las diferentes áreas administrativas con las que cuenta el Despacho de la Gobernadora, para que cada área se encuentre en aptitudes de hacer el debido llenado de los formatos correspondientes, esta distribución deberá realizarse por la Titular de la Unidad de Transparencia debido a que es ella quien conoce el contenido de los formatos y la naturaleza de la información solicitada, pero finalmente se someterá a discusión y aprobación del Comité de Transparencia.

Una vez que las fracciones sean debidamente distribuidas, se hará la entrega de los usuarios y contraseñas de la Plataforma Nacional de Transparencia, a los Titulares de cada área administrativa o a quienes ellos designen como enlaces para temas de Transparencia, por cuanto hace a la Plataforma Local, la Titular de la Unidad de Transparencia será la única con acceso a la misma a fin de que sea sólo ella quien pueda alimentarla.

Los formatos debidamente llenados deberán ser solicitados en un primer momento por la Titular de la Unidad de Transparencia a fin de que sea ella quien realice una primera revisión antes de subirse a Plataformas, y de ser necesario, regresarlos a las áreas



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

correspondientes sí es que se encontrare algún error de forma o fondo para su debida corrección y una vez aprobados por la Titular de la Unidad de Transparencia se procederá a subirse a Plataformas.

De acuerdo al periodo de actualización de la información se cargarán los formatos a plataformas, ya sea información anual, semestral o trimestral, recordando que para el resto del presente año se subirá información para el segundo trimestre del primero de julio al treinta y uno de julio, posteriormente para el tercer trimestre del primero de octubre al treinta y uno de octubre, y finalmente para el cuarto trimestre del año, del primero de enero a treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.

V. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA DEPENDENCIA

Para esta propuesta, es necesario que la Titular de la Unidad de Transparencia sea quien adopte acciones de manera directa con cada una de las áreas administrativas, a fin de que una vez que se hayan dado de alta las áreas administrativas en la Plataforma Nacional de Transparencia y tengan acceso a la misma, se comiencen a familiarizar con dicha plataforma, guiados por la Titular y se encuentren en aptitudes de manipular la información y subir los formatos necesarios.

Posteriormente será necesario solicitar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP), capacitaciones para la Titular de la Unidad de Transparencia y para las Unidades Administrativas, ya sea de manera virtual o presencial; coordinar trabajos de colaboración con la Secretaría de la Función Pública y sujetos obligados del Poder Ejecutivo para el logro de objetivos en conjunto.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se tienen propuestas concretas las cuales son:

1. Actualizar avisos de privacidad (simplificado e integral).
2. Crear código QR para que al ser exhibido de manera física en las instalaciones de este Sujeto obligado el aviso simplificado se pueda acceder de manera digital fácil y rápida al aviso integral.
3. Acciones para la correcta transferencia de datos personales de las y los ciudadanos a los cuales se les dará seguimiento a su trámite y/o petición para ser canalizados a otra Dependencia del Servicio Público.
4. Capacitación a las y los Servidores Públicos que serán los encargados de dar tratamiento a datos personales.

VII. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, a través de su Titular deberá informar de manera mensual al Comité de Transparencia las solicitudes de toda índole que haya recibido el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o de manera directa al Despacho, así como el tratamiento al cual fueron sometidas.

Por otra parte, la Unidad de Transparencia deberá implementar un archivo digital el cual contenga el concentrado con los datos necesarios para la identificación de cada expediente generado por cada una de las solicitudes presentadas ante el Despacho de la Gobernadora, y donde se le de seguimiento hasta que dichos expedientes se encuentren totalmente concluidos, de manera que sí se interpusiera Recurso de Revisión se le dé el correcto seguimiento.

En todo momento la Titular de la Unidad de Transparencia colaborará con el Comité de Transparencia a fin de mantener en constante conocimiento a las y los miembros del mismo, de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos, así como someter a consideración del multicitado Comité las cuestiones de mayor relevancia y las que necesiten un análisis especial por su naturaleza, a fin de seguir con los objetivos en la materia en total apego a la legislación aplicable, de ser necesario estará presente en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias llevadas a cabo por el Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora.